



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

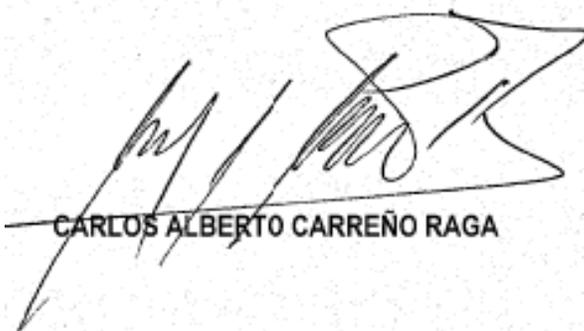
PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-004-2014-00766-00
DEMANDANTE:	EDGAR CEBALLOS ZULUAGA
DEMANDADO:	PORVENIR S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Magistrado Ponente: **DR GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO**

ACLARACIÓN DE VOTO

Se considera que con el recurso de apelación presentado por porvenir la corporación si tiene competencia para estudiar si es o no errada la sumatoria de porcentajes de pérdida de capacidad laboral realizada por la primera instancia, pues así lo alega, aun cuando no sea afortunada su óptica, con lo cual se quiere significar que el recurso de apelación no tiene rigidez formal que impida observar en la causa cualquier otro argumento que conduzca a lo errado de esa sumatoria de PCL.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA